



JOSÉ LUIS BERMEJO SÁNCHEZ  
Demetrio Montesión, 8 – 4º B  
24009 LEÓN  
Tfno.: 987.25.46.95  
696. 76.56.23  
e-mail: ctna@rfetm.com

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE TENIS DE MESA  
COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE ÁRBITROS

**CIRCULAR Nº2 - TEMPORADA 2007-08**

**ASUNTO: NORMAS DE ACTUACIÓN DE LOS COMITÉS TÉCNICOS TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE ÁRBITROS TEMPORADA 2007/08**

**SE ENVÍA A: JUNTA DIRECTIVA C.T.N.A.  
COMITÉS TÉCNICOS TERRITORIALES DE ÁRBITROS  
COMITÉS TÉCNICOS PROVINCIALES DE ÁRBITROS  
DELEGADOS C.T.N.A.**

**1.- FUNCIÓN ADMINISTRATIVA**

La gestión administrativa del C.T.N.A. se llevará a cabo a través de las oficinas de la R.F.E.T.M. en Madrid:

C/ Ferraz, 16 – 1º  
28008 Madrid.

Teléfonos: 902.15.16.73, 91.547.77.26 y 91.542.33.87 - Fax 91.542.92.05

- Renovación y pago de licencias.
- Cambios de calendarios.
- Consultas varias.

**2.- RENOVACIÓN DE LICENCIAS**

**2.1.- Derechos de licencias:**

Juez Árbitro Intern./Cont./ A. Inter.	54,00 €
Juez Árbitro Nacional – 3º Nivel	52,00 €
Segundo Nivel	44,00 €
Primer Nivel	42,00 €

**2.2.- Fechas:**

***Norma General:***

No se podrá arbitrar ningún encuentro de Liga Nacional sin haber diligenciado ante la R.F.E.T.M. la licencia correspondiente a la temporada 2007/08. Para ello, deberá tramitarse y efectuar el abono de los derechos de licencia en su Federación Territorial, antes de las fechas que se indican:

***Superdivisión y División de Honor: antes del 10 de septiembre de 2007***

***Resto de Ligas Nacionales: Antes del 24 de septiembre de 2007***

**2.3.-** Para la tramitación de licencias se cumplimentará el impreso correspondiente, remitido a tal efecto por la R.F.E.T.M. al Comité Territorial de Árbitros.

Toda solicitud de tramitación de licencias que no vaya acompañada de este impreso, o no esté debidamente cumplimentada, será devuelta a su origen.



JOSÉ LUIS BERMEJO SÁNCHEZ  
Demetrio Montesión, 8 – 4º B  
24009 LEÓN  
Tfno.: 987.25.46.95  
696. 76.56.23  
e-mail: ctna@rfetm.com

**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE TENIS DE MESA  
COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE ÁRBITROS**

**Este año como novedad, la licencia de la RFETM llevará foto, por tanto es obligatorio enviar la foto a través de la página web de la RFETM. <http://www.rfetm.com/enviarfoto.htm>**

**2.4.-** De acuerdo con lo que establece el Reglamento General, está prohibida la actuación arbitral si no se está en posesión de la licencia vigente y, por tanto, amparado por la Mutualidad General Deportiva.

**2.5.- Pago de los derechos de tramitación:**

No se tramitarán las licencias en tanto no se haya recibido el pago del importe de las mismas.

La solicitud deberá ser cursada por el Comité Territorial de Árbitros, a través de su Federación Territorial correspondiente y el pago puede efectuarse mediante giro postal, transferencia bancaria o cheque nominativo, pero en todo caso, haciendo constar ante la R.F.E.T.M. que se trata de renovación o nuevas solicitudes de licencias, Comité Territorial de Árbitros de ...

**3.- DESIGNACIONES**

**3.1.- Superdivisión:** Correrán a cargo del Delegado del C.T.N.A. territorial, que a tal efecto están nombrados en cada Comité Territorial, si bien deberá remitirse al C.T.N.A. (dirección de León) la relación de las designaciones, antes del comienzo de la competición para su aprobación.

**En categoría masculina, es obligatoria la actuación de dos árbitros.**

Para las designaciones se tendrán en cuenta preferentemente los siguientes criterios:

- a) categoría o nivel
- b) promoción del colegiado.

**3.2.- División de Honor Masculina y Femenina**

**Primera División Masculina y Femenina**

**2ª División Masculina**

**Fases de Ascenso**

**Torneos Nacionales**

En estas categorías, las designaciones serán competencia de los Delegados del C.T.N.A. de entre todos los árbitros con licencia en vigor.

El Delegado del C.T.N.A. podrá delegar algunas designaciones en la persona del Presidente del Comité Técnico Territorial de Árbitros.

Conviene, en todo caso, adecuar la designación de cada árbitro a las características concretas de cada encuentro, y es aconsejable que todos los árbitros en posesión del nivel exigido actúen a lo largo de la temporada en la misma medida y con las mismas posibilidades de promoción.

**3.3.-** El Delegado del C.T.N.A. de cada Territorial designará y publicará una vez recibido el Calendario del Comité de Actividades de la R.F.E.T.M. la relación de encuentros y el



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE TENIS DE MESA  
COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE ÁRBITROS**

árbitro o árbitros designados de cada encuentro.

**3.4.- REQUISITO GENERAL:**

Ningún colegiado podrá arbitrar un encuentro, si está vinculado con uno de los clubes participantes, tiene un familiar en los mismos, o está inscrito en un equipo del mismo grupo de Liga Nacional.

**3.5.-** Se recuerda a todos los árbitros que actúen en los diferentes encuentros o partidos la obligación que conlleva lo estipulado en el **REGLAMENTO GENERAL DE LA R.F.E.T.M.:**

Revisar, antes del comienzo, las licencias de los jugadores, comprobando su validez, así como las de Delegado, Entrenador y otros Auxiliares y Directivos que reglamentariamente pudieran permanecer en el banquillo destinado al efecto, no permitiendo sentar a ninguna persona si no tiene la correspondiente licencia deportiva. Mantendrá en su poder dichas licencias hasta la finalización del partido o encuentro, debiendo retener, para su posterior envío al Comité de Disciplina Deportiva de la R.F.E.T.M. la de aquél que fuera expulsado durante el desarrollo de la prueba.

Se exige, pues, a todos los colegiados que cumplan estrictamente con esta norma, para un perfecto desarrollo de las competiciones nacionales.

**3.6.- A requerimiento de Entrenadores, Delegados o Capitanes, los árbitros estarán obligados a presentar las licencias de un Equipo al Equipo contrario, en cualquier momento apropiado antes de la firma final del acta**

**4.- COMPENSACIONES ARBITRALES Y DEBERES**

Los árbitros recibirán compensaciones arbitrales por la actuación en los encuentros de Liga Nacional de la Temporada.

Durante la temporada 2007/08, todos los Árbitros deberán cumplir con lo que regula el Art. 762 del Reglamento General de la R.F.E.T.M., es decir: "Los árbitros deberán entregar el 10% de las compensaciones arbitrales que hubiesen percibido por sus actuaciones a lo largo de la Temporada en encuentros de Ligas Nacionales al Delegado del C.T.N.A."

Esta norma permite cubrir los gastos de oficina y teléfono del Delegado del C.T.N.A. y que todos los Comités Territoriales generen unos ingresos propios, que serán utilizados como ayuda para el sostenimiento general del Estamento Arbitral y que debe llevarse a cabo con absoluta claridad para responder ante los organismos oficiales, al estar sujetos a intervenciones contables. Por tal motivo y con el fin de que esta regulación sea más sencilla, este C.T.N.A. ha establecido la siguiente guía de funcionamiento administrativo:

1.- El importe correspondiente al encuentro será abonado al árbitro según lo establecido en los Reglamentos de la RFETM

2.- El árbitro designado para cada encuentro, remitirá al Delegado del C.T.N.A. de su respectivo Comité Territorial el 10% de las compensaciones arbitrales.



JOSÉ LUIS BERMEJO SÁNCHEZ  
Demetrio Montesión, 8 – 4º B  
24009 LEÓN  
Tfno.: 987.25.46.95  
696. 76.56.23  
e-mail: ctna@rfetm.com

**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE TENIS DE MESA  
COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE ÁRBITROS**

3.- A la finalización de las Ligas Nacionales, el Delegado del C.T.N.A. en cada Comité Territorial distribuirá y remitirá como sigue el importe correspondiente a la retención de los árbitros mediante transferencia bancaria o giro postal.

- 5% al C.T.N.A.
- 2% a su respectivo Comité Territorial de Árbitros
- 3% para la contribución a los gastos administrativos del Delegado del C.T.N.A. territorial.

Asimismo el C.T.N.A. remitirá a cada Delegado la liquidación del importe total, que debe ser enviado según los encuentros celebrados en cada Liga Nacional respectiva.

**DISTRIBUCION DE LAS COMPENSACIONES ARBITRALES  
TEMPORADA 2007/08**

PRUEBA	COMPENSACIÓN	ÁRBITROS	C.T.N.A.	DELEGADO C.T.N.A.	COMITÉ TERRITORIAL
<i>SUPERDIVISIÓN M</i>	<b>105,00 €</b>	94,50 €	5,25 €	3,15 €	2,10 €
<i>SUPERDIVISIÓN F</i>	<b>61,00 €</b>	54,90 €	3,05 €	1,83 €	1,22 €
<i>D. HONOR</i>	<b>53,00 €</b>	47,70 €	2,65 €	1,59 €	1,06 €
<i>1ª DIVISIÓN</i>	<b>40,00 €</b>	36,00 €	2,00 €	1,20 €	0,80 €
<i>2ª DIVISIÓN MASC.</i>	<b>37,00 €</b>	33,30 €	1,85 €	1,11 €	0,74 €
<i>3ª DIVISIÓN MASC. 2ª DIVISIÓN FEM.</i>	<b>28,00 €* </b>	25,20 €	1,40 €	0,84 €	0,56 €

\* Las compensaciones arbitrales en estas divisiones se dejan a criterio del Comité Territorial de Árbitros, aunque nunca podrán exceder de 28,00 Euros.

FASES POR CONCENTRACIÓN					
PRUEBA	COMPENSACIÓN	ÁRBITROS	C.T.N.A.	DELEGADO C.T.N.A.	COMITÉ TERRITORIAL
<i>SUPERDIVISIÓN M</i>	<b>91,00 €</b>	81,90 €	4,55 €	2,73 €	1,82 €
<i>SUPERDIVISIÓN F</i>	<b>51,00 €</b>	45,90 €	2,55 €	1,53 €	1,02 €
<i>D. HONOR</i>	<b>43,00 €</b>	38,70 €	2,15 €	1,29 €	0,86 €
<i>1ª DIVISIÓN</i>	<b>33,00 €</b>	29,70 €	1,65 €	0,99 €	0,66 €
<i>2ª DIVISIÓN MASC.</i>	<b>30,00 €</b>	27,00 €	1,50 €	0,90 €	0,60 €
<i>3ª DIVISIÓN MASC. 2ª DIVISIÓN FEM.</i>	<b>23,00 €</b>	20,70 €	1,15 €	0,69 €	0,46 €

**5.- GASTOS EN DESPLAZAMIENTOS LIGAS NACIONALES**

Los desplazamientos serán abonados por los clubes correspondientes de la siguiente forma:

- 0,19 euros/km, desde el domicilio del colegiado hasta el local de juego (ida y vuelta, e independientemente del día y hora).
- Dietas por desplazamiento:
- Solamente cuando la distancia sea superior a 500 km entre ida y vuelta: 30 €



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE TENIS DE MESA  
COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE ÁRBITROS**

En aquellas provincias donde exista problemática en las comunicaciones locales, las dietas por desplazamiento serán fijadas por el Comité Técnico Territorial correspondiente o, por delegación de éste, por el Comité Técnico Provincial de Árbitros.

**6.- REUNIONES PREVIAS DE LOS COMITÉS ARBITRALES**

Todos los Comités Territoriales tienen la obligación de realizar una reunión del Estamento Arbitral de cada Federación Territorial antes del inicio de la temporada para:

- Renovación de licencias dentro de los plazos establecidos.
- Actualización del Reglamento Técnico de Juego con la información y divulgación de las últimas modificaciones producidas.
- Unificación de criterios y aclaración de interpretaciones.
- Designaciones de colegiados para las categorías delegadas de la Liga Nacional.
- Distribución de los calendarios de la presente temporada.

**7.- NIVELES MÍNIMOS DE ARBITRAJE SEGÚN CATEGORÍAS:**

**7.1.- LIGAS DE SUPERDIVISIÓN**

Los árbitros designados para esta categoría serán de los niveles Juez Árbitro Intern./Cont., 4º (Internacional), Juez Árbitro Nacional y 3º (Nacional), pero siempre que, entre estos niveles, haya al menos 3 colegiados por equipo participante en tal división.

De no ser así, se combinará la designación con árbitros de nivel inferior. En los Comités en que no haya colegiados de 4º y/o 3º niveles, se designarán árbitros de los dos máximos niveles existentes, aplicando la misma proporción anterior.

En la categoría masculina actuarán dos árbitros del nivel exigido por encuentro percibiendo la mitad de las compensaciones arbitrales cada uno.

En la categoría femenina, aunque sólo es obligatorio un árbitro, se recomienda que actúen dos árbitros por encuentro. Uno será designado como árbitro principal, y el otro árbitro realizará las funciones como asistente percibiendo el 20% de las compensaciones arbitrales.

**7.2.- DIVISIÓN DE HONOR**

Colegiados de los niveles 3º, 4º y Jueces Árbitros, pero siempre que haya, al menos y entre estos niveles, 3 colegiados por equipo participante en tal división. De no ser así, se combinará la designación con árbitros de nivel inferior.

**7.3.- PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL**

Colegiados de los niveles 2º, 3º, 4º, y Jueces Árbitros, pero siempre que haya, al menos y entre estos niveles, 3 colegiados por equipo participante en tal división. De no ser así, se combinará la designación con árbitros de nivel inferior.

**7.4.- SEGUNDA Y TERCERA DIVISIÓN NACIONAL**

Colegiados de todos los niveles.

**7.5.- FASES DE ASCENSO Y DESCENSO**

En caso de estar en juego un ascenso directo o la clasificación para Fase de Ascenso,



JOSÉ LUIS BERMEJO SÁNCHEZ  
Demetrio Montesión, 8 – 4º B  
24009 LEÓN  
Tfno.: 987.25.46.95  
696. 76.56.23  
e-mail: ctna@rfetm.com

**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE TENIS DE MESA  
COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE ÁRBITROS**

en los encuentros de Liga, así como en las Fases de Ascenso y Descenso, es obligatoria la designación de colegiados de los dos máximos niveles existentes en el Comité Territorial/Provincial correspondiente.

**7.6.- TORNEOS NACIONALES/TERRITORIALES**

Obligatoriedad de designación de colegiados de los tres máximos niveles existentes en el Comité Territorial/Provincial correspondiente.

**8.- UNIFORMIDAD**

Es obligatorio que, en todas las competiciones Nacionales, el colegiado/a vista el uniforme del C.T.N.A., es decir, pantalón gris oscuro, camisa azul celeste, chaqueta azul marino, y corbata ITTF granate.

Los zapatos que se usen serán oscuros con suela de goma. Escudo y nombre se podrán llevar cuando sean proporcionados por la organización.

**9.- ACTAS**

En todos los encuentros de Liga Nacional deben ser empleadas actas originales de la RFETM, o en su defecto, actas validadas por este C.T.N.A. o la RFETM.

**10.- INFORMES**

Son obligatorios en todos los encuentros de Liga Nacional.

Los Comités Territoriales que no dispongan de ejemplares suficientes pueden obtenerlos en la web de la R.F.E.T.M., apartado del C.T.N.A.

**11.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS LIGAS NACIONALES**

- En la Liga Nacional de Superdivisión Masculina y Femenina, y en la División de Honor Masculina y Femenina, serán los clubes los responsables de pasar el resultado a la R.F.E.T.M. en un plazo máximo de dos horas, siendo el árbitro el responsable de depositar en un buzón de correos las actas debidamente cumplimentadas en un plazo de 24 horas.

- En el resto de Ligas Nacionales (Primera División Masculina y Femenina y Segunda División Masculina), una vez concluido el encuentro y en el plazo máximo de dos horas, pero siempre antes de las 15 horas del domingo, el árbitro deberá dar la comunicación de resultados, existiendo 4 vías para la tramitación de resultados:

Preferentemente a través de la página web de la RFETM <http://www.rfetm.com> en la sección de introducción de resultados y actas.

Por e-mail a [fbermejo@rfetm.com](mailto:fbermejo@rfetm.com)

Por teléfono al 625966610.

Por fax al 965228037

El club deberá facilitar al árbitro cualquier vía para dar los resultados. En caso contrario se le abonará 2,00 euros al árbitro para que lo efectúe desde otro lugar y en el plazo acordado.

El incumplimiento de estas normas de comunicación de resultados por parte de



JOSÉ LUIS BERMEJO SÁNCHEZ  
Demetrio Montesión, 8 – 4º B  
24009 LEÓN  
Tfno.: 987.25.46.95  
696. 76.56.23  
e-mail: ctna@rfetm.com

**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE TENIS DE MESA  
COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE ÁRBITROS**

**los encargados de realizarla llevará aparejada sanción con la consideración de grave.**

**Aquel colegiado que incumpliera la norma, se sancionará con:**

- a) Primera omisión, advertencia de la falta.**
- b) Segunda omisión, sanción económica del 80% de las compensaciones recibidas por su actuación en el encuentro.**
- c) Tercera omisión, con la no designación para ningún encuentro de Liga Nacional en la temporada.**

**Tanto el Delegado del CTNA como el Comité Territorial, o ambos, según proceda, podrán ser también advertidos o sancionados en función de la tipificación de la falta cometida.**

## **12. - ENVÍO DE ACTAS**

Finalizado el encuentro, las actas se distribuirán del siguiente modo:

- 1 original e informe arbitral a la R.F.E.T.M. (c/ Ferraz,16-1º 28008-Madrid)
- 1 copia al Delegado del C.T.N.A.
- 1 copia al equipo local.
- 1 copia al equipo visitante.

**MUY IMPORTANTE:** En caso que, en el transcurso del encuentro, se hubiera producido alguna incidencia o asunto de relevancia merecedores de ser constatados en el acta, el colegiado lo reflejará en el informe arbitral de una manera detallada, remitiendo copia o fotocopia del informe con el acta al Delegado del C.T.N.A. territorial.

## **13. - SANCIONES**

Dada la gran importancia que tiene cumplimentar correctamente las actas, el envío de las mismas junto con el informe a la R.F.E.T.M., así como la comunicación inmediata del resultado del encuentro, todos aquellos árbitros que no cumplan estas normas serán sancionados.

## **14.- CURSILLOS Y EXÁMENES PARA ASPIRANTES**

El Comité Técnico Territorial interesado debe solicitar la realización de Cursosillos y Exámenes de 1º y 2º Nivel al C.T.N.A. para su aprobación; una vez aprobada la realización del cursillo y designado por el C.T.N.A. el Profesor correspondiente, el Comité Técnico Provincial o Territorial acordará los detalles necesarios para llevarlo a cabo (fechas, horarios, material, etc.).

Todos los gastos derivados de la organización del Cursillo correrán por cuenta de la Federación organizadora, incluidos los gastos del Profesor, estableciendo una cuota de inscripción que debe ser aprobada por el C.T.N.A.

**14.1.-** En aquellas Federaciones Territoriales que hayan suscrito el protocolo de transferencia correspondiente con la R.F.E.T.M. y el C.T.N.A., serán los Profesores de los



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE TENIS DE MESA  
COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE ÁRBITROS**

Comités Territoriales nombrados por el Comité Territorial quienes realicen los cursos de 1º y 2º nivel en el ámbito de su competencia.

**14.2.-** El Comité organizador dará la suficiente publicidad al Cursillo y se cuidará de entregar a cada aspirante un ejemplar del Reglamento Técnico de Juego y otro del Reglamento General de la R.F.E.T.M.

**15.- CATEGORÍAS DE EXÁMENES:**

- **PROVINCIAL** (1er. nivel): Deberá solicitarlo el Comité Territorial correspondiente. Se recomienda la realización de, al menos, un curso de este nivel al año.

A todos aquellos aspirantes que alcancen la puntuación exigida y no hayan cumplido los 18 años, se les otorgará la titulación de **Auxiliar de arbitraje**.

Materias:

- Reglamento Técnico de Juego: 7 horas lectivas.
- Reglamento C.T.N.A.: 3 horas.
- Práctica de mesa (actas, informes, etc.): 2 horas.

Duración total del curso: 12 horas.

- **AUTONÓMICO** (2º nivel): Deberá solicitarlo el Comité Técnico Territorial correspondiente y podrán acceder al mismo todos los aspirantes de 1º nivel que lo soliciten y cumplan lo establecido en el Reglamento General de la R.F.E.T.M.

Materias:

- Reglamento Técnico de Juego: 4 horas lectivas.
- Reglamento General R.F.E.T.M. y del C.T.N.A.: 4 horas.
- Conocimientos generales Estatutos de la R.F.E.T.M.: 2 horas.

Duración total del curso: 10 horas.

- **NACIONAL** (3er. nivel): La convocatoria de ascenso a esta categoría será acordada directamente por el C.T.N.A. Los exámenes se realizarán, en principio, cada dos años.

Las bases y requisitos para acceder a este nivel serán establecidos igualmente por el C.T.N.A.

Material de estudio necesario para el examen:

- Reglamento Técnico de Juego.
- Reglamento General de la R.F.E.T.M.
- Estatuto de la R.F.E.T.M.
- Conocimientos de Juez Árbitro y Reglamentación Internacional.

Duración: Fin de semana, en régimen de concentración.

- **JUEZ ÁRBITRO NACIONAL**: La convocatoria de ascenso a esta categoría será acordada directamente por el C.T.N.A. Los exámenes se realizarán, en principio, cada dos años.

Las bases y requisitos para acceder a este nivel serán establecidos igualmente por el C.T.N.A.





JOSÉ LUIS BERMEJO SÁNCHEZ  
Demetrio Montesión, 8 – 4º B  
24009 LEÓN  
Tfno.: 987.25.46.95  
696. 76.56.23  
e-mail: ctna@rfetm.com

**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE TENIS DE MESA  
COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE ÁRBITROS**

Material de estudio necesario para el examen:

- Reglamento Técnico de Juego.
- Reglamento General de la R.F.E.T.M.
- Estatuto de la R.F.E.T.M.
- Conocimientos de Juez Árbitro y Reglamentación Internacional.

Duración: Fin de semana, en régimen de concentración.

- **INTERNACIONAL** (4º nivel): Es convocado por la ITTF cada dos años, comunicando las plazas asignadas al C.T.N.A.

Accederán al mismo aquellos colegiados de categoría de Juez Árbitro Nacional con dos años de antigüedad y de categoría Nacional con cinco años de antigüedad, que por su experiencia arbitral y contrastados conocimientos, se han hecho merecedores de alcanzar la categoría internacional. El propio C.T.N.A. designará los árbitros que asistirán a las pruebas de este nivel, mediante un examen previo.

Materias:

- Tareas de Juez Árbitro.
- Normativa y Reglamentación Internacional.
- Conocimiento de idiomas básicos.

Duración: Fin de semana en régimen de concentración.

**MUY IMPORTANTE:**

Los Comités Técnicos Territoriales y el Profesor Territorial correspondiente han de informar al C.T.N.A. de la convocatoria del curso previsto al menos con un mes de antelación a la realización del mismo, y posteriormente, una vez realizado y antes de tramitar licencia alguna, informar igualmente al C.T.N.A. de los aspirantes que han superado los exámenes. Asimismo, el Profesor del curso remitirá la Ficha Historial que se adjunta, debidamente cumplimentada, de cada cursillista que haya superado el examen, junto con 2 fotografías y el importe de 5 Euros para expedirle el carnet acreditativo de árbitro.

**Un cordial saludo.**

**LEON, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

**JOSE LUIS BERMEJO SANCHEZ  
PRESIDENTE**



JOSÉ LUIS BERMEJO SÁNCHEZ  
Demetrio Montesión, 8 – 4º B  
24009 LEÓN  
Tfno.: 987.25.46.95  
696. 76.56.23  
e-mail: ctna@rfetm.com

**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE TENIS DE MESA  
COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE ÁRBITROS**

**JUNTA DIRECTIVA DEL C.T.N.A.**

**PRESIDENTE**

**JOSÉ LUIS BERMEJO SÁNCHEZ**

**VICEPRESIDENTE**

**JOSÉ MARÍA MIRÓ CASTELLS**

**SECRETARIA**

**MARÍA DEL CARMEN TURRADO ALDONZA**

**VOCALES**

**JOSÉ JAIME MURCIA GISBERT**

**JOSÉ ANTONIO PARRA ÁLVAREZ**

**FEDERICO ÁNGEL LINEROS JURADO**

**JOSE Mª GALOFRÉ TORREDEMÉR**

**LEÓN, 30 DE AGOSTO DE 2007**



JOSÉ LUIS BERMEJO SÁNCHEZ  
Demetrio Montesión, 8 – 4º B  
24009 LEÓN  
Tfno.: 987.25.46.95  
696. 76.56.23  
e-mail: ctna@rfetm.com

**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE TENIS DE MESA  
COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE ÁRBITROS**

## **ANEXO**

Al objeto de actualizar el registro de direcciones de todos los Presidentes de los diferentes Comités Territoriales/Provinciales, se adjunta impreso para su debida cumplimentación y envío a esta Secretaría General antes del próximo día 30 de septiembre.

### **COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE ÁRBITROS**

#### **FICHA DE DATOS**

**COMITÉ TERRITORIAL/ PROVINCIAL ÁRBITROS DE:** \_\_\_\_\_

**PRESIDENTE: D.** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN COMITÉ TERRITORIAL/ PROVINCIAL:**  
\_\_\_\_\_

**PROVINCIA:                    C.P.:                    TLFº:**  
\_\_\_\_\_

**E-mail** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN PARTICULAR:**  
\_\_\_\_\_

**PROVINCIA:                    C.P.:                    TLFº:**  
\_\_\_\_\_

**LA CORRESPONDENCIA DEBE SER ENVIADA A:**  
\_\_\_\_\_



JOSÉ LUIS BERMEJO SÁNCHEZ  
Demetrio Montesión, 8 – 4º B  
24009 LEÓN  
Tfno.: 987.25.46.95  
696. 76.56.23  
e-mail: ctna@rfetm.com

**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE TENIS DE MESA**  
COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE ÁRBITROS

Fotografía

### FICHA DATOS ÁRBITROS

APELLIDOS \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_

FECHA NACIMIENTO \_\_\_\_\_ LUGAR \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ TLFº \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_ D.N.I \_\_\_\_\_

### CATEGORÍA

INTERNACIONAL DESDE \_\_\_\_\_

JUEZ ÁRBITRO NACIONAL DESDE \_\_\_\_\_

3º NIVEL DESDE \_\_\_\_\_ 2º NIVEL DESDE \_\_\_\_\_ 1º NIVEL DESDE \_\_\_\_\_

### BREVE HISTORIAL DEPORTIVO

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

Fdo.- \_\_\_\_\_